



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 075-2011-GRP-CRP

Puno, 29 de diciembre del 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2011, el tema de elección del Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo precedente, por consenso de los miembros del Consejo Regional de Puno, la sesión es convocado por el M.V.Z. Juan José Álvarez Delgado, Consejero Delegado, para tratar como único tema, la elección del Delegado del Consejo Regional para el año 2012. Es así que como efecto de dicha sesión, el Pleno del Consejo por votación mayoritaria elige como Consejero Delegado al Lic. Lucio Atencio Atencio.

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, y del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

Artículo 1°.- ELEGIR al Consejero Regional por la Provincia de El Collao, al LIC. LUCIO ATENCIO ATENCIO, como CONSEJERO DELEGADO del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, para el periodo anual 2012, conforme al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, y los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el portal del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
M.V.Z. Juan José Álvarez Delgado
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
REGISTRARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL